

-Apellidos y Nombre: KOUBAA, RACHID

-CIN: S659362

-Núm. escrito: 13.907

-Fecha escrito: 27/03/12

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Mercados, Antigua Ctra. del Aeropuerto sln, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 25 de abril de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA  
Y URBANISMO

**1046.- ASUNTO:** Anuncio público sobre extravío de impreso de fianza.

1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Gudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de auendamiento se podrá solicitar la devolución de la fianza depositada en su día, previa presentación de la docmmentación justificativa que en dicho artículo se cita.

2.- Por D.<sup>a</sup> Fatima Mohamedi Kalldelaj, con DNI N° 35.056.220 B, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza n.º: 416/2004

Fecha: 23 de abril de 2004

Importe: 220,00 €.

Contrato de Arrendamiento n.º: Privado

Vivienda ubicada en: C/. Pradilla n° 9 bajo

Arrendatario: Tamimount Taouil

Propietario: Fatima Mohamedi Kalldelaj

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la docmmentación original que comsponde al depósito

efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del impone de la fianza señalada, se acuerda la apenura de un periodo de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda y Urbanismo.

José Luís Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES  
SECRETARIA TÉCNICA

**1047.-** Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número 1256, de 25 de abril de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"En relación a la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes registrada al número 1.172 de 18 de abril de 2012, por el que se procede a la aprobación del Programa Deportivo y de Ocio: "Fuerte Activo", en el apartado 4 del artículo 1 del citado Programa establece: "Poder valerse por sí mismo, de manera que no se entorpezca el dinamismo del grupo en la realización de actividades y sin que se padezcan trastornos mentales graves que puedan alterar la convivencia en el desarrollo del programa", tratándose de un error de transcripción, debe procederse a su corrección al amparo del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con lo anterior VENGO EN DISPONER.

1) Que se proceda a la corrección del artículo 1 de las Bases del Programa Deportivo y de Ocio: "Fuerte Activo", suprimiéndose el apartado 4 de dicho artículo.